



## EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

### VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 05 de diciembre del año 2025, el **Despacho N°08 – Pedido N°01** ingresado por el Regidor **JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS**, donde se le brinda el uso de la palabra al Presidente del APAFA de la I.E. N°82085, el Sr. Elfer Marín Paredes, donde solicita el apoyo con un Docente, debido al aumento de estudiantes los cuáles pasarán a ser un total de 28 para el siguiente año 2026;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el artículo 78º de la Ley N° 27972, es competencia de las municipalidades contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa en coordinación con las autoridades del sector, promoviendo acciones y programas que favorezcan la educación en su jurisdicción;

Que, asimismo, el artículo 82º de la precitada Ley, señala que las municipalidades pueden promover, apoyar y ejecutar acciones destinadas al desarrollo integral de la niñez y la juventud, garantizando condiciones básicas para su formación y bienestar;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 05 de diciembre de 2025, se evaluó el **Despacho N°08 – Pedido N°01** ingresado por el Regidor **JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS**, donde se le brinda el uso de la palabra al Presidente del APAFA de la I.E. N°82085, el Sr. Elfer Marín Paredes, donde solicita el apoyo con un Docente, debido al aumento de estudiantes los cuáles pasarán a ser un total de 28 para el siguiente año 2026, debatiéndose que existe la necesidad de contar con el apoyo de un docente adicional, debido al incremento de la población estudiantil para el año académico 2026. Señaló que, para dicho periodo, el número de alumnos ascenderá a un total de 28, situación que demanda el fortalecimiento del servicio educativo a fin de garantizar un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje y evitar la sobrecarga en la atención pedagógica. Atendiendo a ello, resulta pertinente priorizar en la programación presupuestal y operativa del año 2026 la atención del requerimiento formulado, en mérito a la función promotora y de apoyo al desarrollo educativo que corresponde al gobierno local, y concluyéndose en APROBAR la solicitud presentada por el Presidente del APAFA de la I.E. N° 82085, respecto al apoyo con un docente para el año lectivo 2026, debido al incremento de la población estudiantil y la necesidad de garantizar un adecuado servicio educativo, PRIORIZAR, en la programación presupuestal y operativa del año 2026, la asignación del recurso humano solicitado, disponiéndose que la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte, efectúe la evaluación técnica correspondiente y adopte las acciones necesarias conforme a la normativa vigente, y ENCARGAR al Presidente del APAFA de la I.E. N° 82085, señor Elfer Marín Paredes, que remita formalmente a la Municipalidad Provincial de San Marcos la nómina actualizada de estudiantes





matriculados para el año 2026, a fin de proceder con las gestiones administrativas y trámites correspondientes derivados del presente acuerdo;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 05 de diciembre de 2025. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la solicitud presentada por el Presidente del APAFA de la I.E. N° 82085, respecto al apoyo con un docente para el año lectivo 2026, debido al incremento de la población estudiantil y la necesidad de garantizar un adecuado servicio educativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRIORIZAR** en la programación presupuestal y operativa del año 2026, la asignación del recurso humano solicitado, disponiéndose que la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte, efectúe la evaluación técnica correspondiente y adopte las acciones necesarias conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** al Presidente del APAFA de la I.E. N° 82085, señor Elfer Marín Paredes, que remita formalmente a la Municipalidad Provincial de San Marcos la nómina actualizada de estudiantes matriculados para el año 2026, a fin de proceder con las gestiones administrativas y trámites correspondientes derivados del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro de las competencias y disponibilidad presupuestal del ejercicio 2026

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

*Regístrate, Comuníquese y Cúmplase*



**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Desarrollo Humano
3. S.G. Educación, Salud, Cultura y Deporte
4. Miembros del Concejo Municipal
5. Administrado
6. Portal

**C.c.:**

- » Arch. Alcaldía
- » Arch. Sec. Grat.

